



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, Cinco (5) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

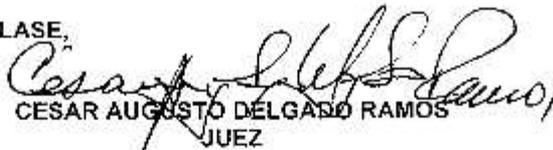
Radicación: 2017 -252  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: NANCY QUINTERO MURILLO Y OTROS  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTROS

Mediante auto de fecha 10 de Agosto de 2017, se inadmitió la demanda, entre otras causales, porque la constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, no indicaba que dicho trámite lo hubieran adelantado todos los demandantes, sino que solamente figura como convocante el señor Leyver Eduardo Ortiz León.

Dentro del término concedido para subsanar la demanda, el apoderado de la parte actora, pretende subsanar esta falencia, aportando fotocopia de la primera página del escrito de solicitud de conciliación con sello de recibido de la Procuraduría de fecha 9 de noviembre de 2015, pero no aportó la respectiva constancia de la Procuraduría debidamente corregida.

Por lo anterior, previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena que por secretaría se oficie a la Procuraduría 216 Judicial I para Asuntos Administrativos, a fin que remita de manera Urgente, copia de la solicitud de conciliación presentada por Leyver Eduardo Ortiz Leon contra nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional y Otros el 9 de Noviembre de 2015, cuya audiencia fue celebrada el 15 de Diciembre de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

1

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué